

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1896/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Prórroga y Modificación de Convenio, celebrado el 03 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N° 411/15 de fecha 31 de Julio de 2015, mediante la cual se aprueba Modificación de Convenio con la Municipalidad de Alto Hospicio, relativo al Proyecto denominado "OPD-Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia, Alto Hospicio", a ejecutarse en la Región de Tarapacá; Memorandum N° 102/2015 de 11 de Agosto de 2015 del Coordinador OPD Infancia; Memorandum N° 1613/2015 de 19 de Agosto de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que adjunta Aprobación según Resolución Exenta N° 411, de la modificación de Convenio Programa OPD Infancia.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes "Prórroga y Modificación de Convenio, celebrado el 03 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de Menores", y Aprobado por Resolución Exenta N° 411/15 de fecha 31 de Julio de 2015, relativo al Proyecto denominado "OPD-Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia, Alto Hospicio", a ejecutarse en la Región de Tarapacá".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/jed
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Dideco